

ACTA DE COMITÉ FINAL: CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO DE LAS
PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2025

OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”

En Duitama a los quince (15) días del mes de enero de 2026, de acuerdo a las atribuciones asignadas a los integrantes de los comités de apoyo y de contratación para el desarrollo de los procesos de selección y conforme a lo previsto en el cronograma, se procede a consolidar el informe de evaluación final emitida por comité de apoyo respecto de las propuestas presentadas en el proceso contractual citado.

ASISTENTES:

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaria de Educación

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Asesor de Planeación

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Asesora Jurídica

DIANA JULIETH ZAMBRANO GOMEZ
Profesional Oficina Contratación
Secretaria Técnica Comité Evaluación

Orden del día:

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Resumen del proceso
- 3. Consolidación de los documentos técnicos, jurídicos y financieros
- 4. Evaluación
- 5. Conclusiones del comité de contratación

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez se constata el quórum, se da inicio a la sesión de comité del proceso de SMC-018-2025, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”

2. RESUMEN DEL PROCESO

El Municipio de Duitama aperturó el proceso contractual de SMC-018-2025, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”, con la publicación en SECOP II de la Resolución 1737 del 24 de diciembre de 2025, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos.

De conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fue radicada una (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
ESTUDIANTES DUITAMA 2026	COOTRACHICA	Oferta en evaluación	7/01/2026 7:07 AM	615.137.725 COP		

Mediante Resolución No. 017 de 7 de enero de 2026, se conformó el comité de apoyo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2025, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable.

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité de contratación procede a consolidar el resultado final de la evaluación efectuada por el comité de apoyo, en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros frente a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los estudios de conveniencia y oportunidad y los documentos que forman parte del proceso, así mismo



dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones, por lo tanto se obtiene:

3.1. ANALISIS DE REQUISITOS JURÍDICOS:

RESUMEN DE RESULTADOS CAPACIDAD JURIDICA

	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOGA	NIT 891800044-1	CUMPLE

3.2. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RESUMEN DE RESULTADOS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOGA	NIT 891800044-1	CUMPLE

3.3. ANALISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS:

3.4. RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

	PROPONENTE	NIT/CC	RESULTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOGA	NIT 891800044-1	CUMPLE

3.5. RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Ítem	Proponente	Documentos Jurídicos	Documentos Técnicos	Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional	Resultado Habilitación
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

4. EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
DOCUMENTOS TECNICOS – PLIEGOS DE CONDICIONES	OBSERVACION	RESULTA DO DE VERIFICA CION
FACTOR ECONOMICO 10 PUNTOS Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seetscam.htm#trm	Tasa de cambio representativa el mercado (TRM) 3.734.67 09/01/2026 VALOR DE LA PROPUESTA \$ 615.137.725 P.O \$ 616.783.665	10 PUNTOS





	<p>$P_{max}[(1 - (G_{po} - V_1))] \text{ Para valores } < G_{po}$</p> <p>Media Geométrica con presupuesto oficial</p> <p>PUNTOS= 10 PUNTOS</p>	
<p>CUALIFICACION DEL CONDUCTOR: Veinte (20) Puntos</p> <p>Si el Proponente acreditar veinte (20) o más conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá veinte (20) puntos.</p> <p>-Si el Proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS EN MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá diez (10) puntos.</p> <p>-En caso de acreditar menos de diez (10) conductores MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (mínimo 20 horas) y CONDUCCION VEHICULOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE: obtendrá cero (0) puntos</p> <p>Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificaciones expedidas por entidad competente en capacitación.</p>	<p>El oferente allega listado de los conductores, con número de cédula, soportados con las certificaciones expedidas por entidad competente en capacitación.</p> <p>36 conductores CAPACITADOS Y CERTIFICADOS</p> <p>PUNTOS = 20 PUNTOS</p>	<p>20 PUNTOS</p>
<p>A. CUALIFIACION DEL VEHICULO: Veinte (20) Puntos</p> <p>El proponente debe presentar 40 vehículos de acuerdo a especificaciones técnica presentadas en los requisitos habilitantes para la prestación del servicio y debe acreditar la cualificación de los vehículos así:</p> <p>CUALIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS</p> <p>-Si el Proponente acredita más de veinticinco (25) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá veinte (20) puntos</p> <p>-Si el Proponente acredita entre quince (15) y veinticuatro (24) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá diez (10) puntos</p> <p>-Si el Proponente acredita menos de catorce (14) vehículos con modelo entre 2015 y 2025: obtendrá cero (0) puntos</p> <p>Parágrafo: Para la asignación de los puntos señalados, el oferente deberá acreditar mediante listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito.</p>	<p>El oferente allega listado de los vehículos, señalando su marca, tipo de carrocería y modelo, los que debe soportar con la copia de las Licencias de Tránsito acreditando 25 vehículos</p> <p>PUNTO= 10 PUNTOS</p>	<p>10 PUNTOS</p>
<p>B. PLAN DE RUTAS: diez (10) Puntos</p> <p>Se asignarán diez (10) puntos al proponente que allegue un plan de rutas donde se refleje las distancias y recorridos, estudio de costo por rutas, estado de las vías, para prestar el servicio de Transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales.</p>	<p>Allega Plan de ruta donde se refleja las distancias y recorridos, estudio de costo por rutas, estado de las vías, para prestar el servicio de Transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama</p> <p>PUNTO= 10 PUNTOS</p>	<p>10 PUNTOS</p>





<p>CAPACITACION ADULTO ACOMPAÑANTE Diez (10) Puntos</p> <p>-Si el proponente acredita (20) o más personas que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo al art. 33 del Decreto 431 de 2017 obtendrán diez (10) puntos</p> <p>-Si el proponente acredita entre diez (10) y diecinueve (19) personas que cuenten con formación certificada en seguridad vial y primeros auxilios de acuerdo al art. 33 del decreto 431 de 2017 obtendrán cinco (5) puntos.</p> <p>Parágrafo: Para la asignación de los puntos, el oferente deberá acreditar mediante certificación expedida por autoridades competentes.</p>	<p>El proponente cumple Con listado de acompañante Y certificación en seguridad Vial agentes de tránsito y Transporte.</p> <p>25 certificado en seguridad Vial agentes de tránsito y Transporte.</p> <p>TOTAL 10 PUNTOS</p>	<p>10 PUNTOS</p>
<p>VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA RAZÓN SOCIAL O AFILIADO A LA MISMA Diez (10) Puntos</p> <p>Si el proponente acredita treinta (30) o más vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad de la razón social o afiliado a la misma, sea el proponente plural o singular, obtendrán diez (10) puntos.</p> <p>Si el proponente acredita veinte (20) o más vehículos que cumplan con los requisitos de servicio especial y que estos sean de propiedad de la razón social o afiliado a la misma, sea el proponente plural o singular, obtendrán cinco (5) puntos.</p>	<p>Allegan tarjetas de Operaciones donde incluyen datos del vehículo razón social, y empresa afiliada.</p> <p>TOTAL 40 Tarjetas De operación</p> <p>PUNTOS = 10 PUNTOS</p>	<p>10 PUNTOS</p>
<p>PARA APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA EVALUACIÓN SE ASIGNARÁN NUEVE PUNTOS CINCO (9.5) puntos</p> <p>A los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Para este caso, los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los vehículos que utilizarán en la prestación del servicio de transporte.</p> <p>Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:</p> <p>1. Carta firmada por el representante legal donde manifieste el origen de los bienes y servicios que ofrece. El origen del servicio (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) se verificará con la cédula de ciudadanía del personal acreditado en el ítem de recurso humano; de igual manera se verificará el domicilio del Proponente en el RUP.</p> <p>La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.</p> <p>De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p>	<p>El proponente allega certificación firmada por la representante legal JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública ofreciendo Bienes o Servicios Nacionales</p> <p>Se verifico el domicilio del Proponente en el RUP.</p>	<p>9.5 PUNTOS</p>
<p>PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 diez (10) puntos</p> <p>En los procesos de licitación públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades, estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos.</p> <p>1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>No allega certificación Por parte del Ministerio de Trabajo, anexas radicado al Ministerio de Trabajo de fecha 05-01-2026</p> <p>0 PUNTOS</p>	<p>0 PUNTOS</p>





<p>2. Acreditar el número mínimo de personal con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Nota: Para el cumplimiento del numeral 2 el proponente podrá presentar la solicitud de certificación debidamente radicada y por lo medios idóneos ante el ministerio de trabajo, en caso de ser adjudicatario del contrato y una vez superado el cese de actividades por parte de este Ministerio, el contratista deberá presentar a la supervisión el contrato la certificación emitida.</p>																			
<p>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25) puntos</p> <p>Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.</p> <table><tr><th>CRITERIO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</td></tr><tr><td colspan="2">O</td></tr><tr><td>Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</td></tr><tr><td colspan="2">O</td></tr><tr><td>Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</td></tr><tr><td colspan="2">O</td></tr><tr><td>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</td></tr></table>		CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	O		Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	O		Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	O		Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	<p>Allega certificación por parte del representante Legal y revisor fiscal de la empresa COOTRACHICA los cargos del nivel directivo el número de mujeres y el tiempo de vinculación</p> <p>0.25 PUNTOS.</p>	<p>0.25 PUNTOS</p>
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN																		
Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.																		
O																			
Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.																		
O																			
Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.																		
O																			
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.																		
<p>CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES. (0,25 PUNTOS)</p>		<p>ALLEGA CERTIFICACIÓN DE ACREDITA LA</p>	<p>0.25 PUNTOS</p>																



De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos tanto de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las Mipyme, se consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.	CONDICION DE MIPYME REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	
Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES).		
TOTAL, PUNTAJE		80 PUNTOS

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Una vez consolidado el informe de evaluación emitido por el comité evaluador de apoyo conformado mediante Resolución No. 017 del 07 de enero de 2026, se encuentra que el proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA, con NIT 891800044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 46.674.033 expedida en Duitama, CUMPLE con los requisitos habilitantes y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignaron 80 puntos, en consecuencia es la propuesta más favorable para el municipio de Duitama en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, por lo que se sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía N° SMC-018-2025, cuyo objeto es: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

6

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

KATHERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaria de Educación

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Asesor de Planeación

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Asesora Jurídica

DIANA JULIETH ZAMBRANO GOMEZ
Profesional Oficina Contratación
Secretaria Técnica Comité Evaluación

ORIGINAL FIRMADO

